



# SEGOVIA

Servicio de Cultura  
cultura@segovia.es

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE SEGOVIA, EJERCICIO 2020

En Segovia, a 19 de noviembre de 2020

**DE UNA PARTE**, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, provista de D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2020.

**DE OTRA PARTE**, D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural Junta de Cofradías de Semana Santa de Segovia con C.I.F. \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconoce recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, en cumplimiento del art. 72 del mismo texto legal y art. 138 y ss. del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tienen la obligación de facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitando el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades y apoyando las iniciativas y actividades culturales y artísticas de nuestra Ciudad que contribuyan al fomento de la Cultura y del Asociacionismo Vecinal.

Que la **ASOCIACIÓN CULTURAL JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE SEGOVIA**, es una Asociación Cultural sin ánimo de lucro, representante de las diversas Cofradías, Hermandades y Feligresías de esta Ciudad, cuyo objeto es promocionar la celebración de la Semana Santa Segoviana y cuyo origen se remonta a finales del siglo XVI, habiéndose mantenido su celebración ininterrumpidamente durante más de cuatrocientos años, y a la que se ha otorgado el título de "Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad",



por la Junta de Castilla y León, con fecha 7 de junio de 1999 y declarada recientemente Fiesta de interés Turístico Nacional (BOE 29 de marzo de 2017).

En 2020, la aparición de la pandemia COVID 19, así como la declaración del estado de alarma y las medidas de control implementadas por las diferentes administraciones competentes impidieron celebrar los actos principales de Semana Santa.

No obstante, la A.C. Junta de Cofradías de Semana Santa sí que llevó a cabo alguno de los actos que forman parte de la celebración de la Semana Santa, a saber: actos de difusión de la Semana Santa, concurso de fotografía para seleccionar el cartel anunciador, actos de presentación del cartel y pregonero de la Semana Santa, concursos y actividades on line, para los cuales ha solicitado subvención.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Asociación Cultural “Junta de Cofradías de Semana Santa de Segovia” demandado apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Segovia en el desarrollo de los actos de la Festividad de Semana Santa que han podido llevarse a cabo, ambas partes, de común acuerdo,

## **CONVIENEN**

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El **Objeto** de este Convenio es el apoyo y colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Segovia con la Asociación Cultural Junta de Cofradías de Semana Santa de Segovia en relación a la celebración de algunos de los actos de Semana Santa que han podido celebrarse en el ejercicio 2020. Estos actos son:

- Concurso de fotografía para seleccionar el cartel anunciador de la Semana Santa
- Actos de presentación del cartel y pregonero de la Semana Santa 2020.
- Actos de difusión de la Semana Santa.
- Concursos y actividades on line: Concurso de fotografía en redes sociales, Concurso infantil de dibujo, Concurso de pasos en miniatura y Gran Quiz cofrade.

### **SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LA JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA**

La Asociación Cultural Junta de Cofradías de Semana Santa de Segovia, se constituye como promotora de los actos a los que se refiere este Convenio, tiene plena capacidad de obrar y goza de total autonomía para la organización y desarrollo de los actos de la Semana Santa.

La Asociación Cultural Junta de Cofradías de Semana Santa de Segovia asume todos los gastos derivados de los actos de culto y desfiles procesionales propios de la celebración de la citada Fiesta.

La Asociación Cultural Junta de Cofradías de Semana Santa se compromete a incluir en todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre las actividades subvencionadas la leyenda “Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia”, debiendo incluir siempre los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y de Segovia Cultura Habitada.



La Asociación Cultural Junta de Cofradías de Semana Santa deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio (clausulas 5ª y 6ª).

La Asociación Cultural Junta de Cofradías de Semana Santa de Segovia, es la responsable única y directa de los tratamientos de datos de carácter personal a los que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio y está obligada al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, así como al resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

### **TERCERO.- COMPROMISOS EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

El Ayuntamiento de Segovia colabora económicamente con Asociación Cultural Junta de Cofradías de Semana Santa, mediante la concesión de una subvención económica por importe de **TRES MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (3.706,81.- €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401 48302, como contribución a los gastos derivados de la ejecución del objeto del presente convenio.

Esta subvención deberá utilizarse para financiar los gastos generales derivados de la organización y desarrollo de las actividades citadas en el objeto del Convenio.

Son gastos subvencionables los relacionados directamente con la celebración de los actos de Semana Santa que se han detallado en la clausula 1 (objeto del convenio): premios entregados en el concurso de fotografía, trofeos entregados al jurado del concurso de fotografía, premios de los concursos on line, cubiertas bordadas entregadas al pregonero 2020 y otros relacionados.

No serán subvencionados los gastos suntuarios, de inversión, así como comidas, combustible para vehículos y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la inherentes a la calificación de actividad cultural

Quedan también expresamente excluidas del ámbito de este convenio la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la realización de obras.

### **CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

El abono del 100% de la subvención que en este acto se concede a la A.C. Junta de Cofradías de Semana Santa de Segovia se realizará previa justificación de los fondos percibidos al fin para el que han sido concedidos, dentro de los plazos que se indican más abajo.

Es requisito para recibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia que la AC Junta de Cofradías de Semana Santa de Segovia no tenga pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar en la solicitud a través de Declaración responsable.



La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.) y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### **QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación Cultural Junta de Cofradías de Semana Santa de Segovia deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

#### **MEMORIA DETALLADA DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Memoria a través de la cual se detallaran los aspectos que se enumeran a continuación: relación y detalle de las actividades realizadas, ubicación, fechas de desarrollo, destinatarios de las actividades (características de los mismos y número de personas que se benefician de cada actividad: público asistente, participantes en la actividad....), recursos materiales y personales con los que se ha contado para llevar a cabo la actividad, evaluación sobre el desarrollo de la actividad y resultados obtenidos.

Deberán adjuntarse a la Memoria de actividades todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se hayan editado sobre las actividades subvencionadas: cartelera, programas de mano, folletos, etc.

Así mismo, la Memoria podrá venir acompañada de documentos fotográficos, reseñas en prensa o cualquier otro medio a través del cual poder dar más detalle de la actividad realizada.

La Memoria deberá presentarse firmada por el responsable de la Entidad (Presidente o, en su defecto, Secretario) y con el membrete de la Entidad.

#### **MEMORIA ECONÓMICA.-**

1- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad subvencionada**, objeto de este Convenio. (Hay



que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

| GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA |           |                         |         |               |
|----------------------------------------------|-----------|-------------------------|---------|---------------|
| ACTIVIDAD                                    | PROVEEDOR | FECHA/NUMERO<br>FACTURA | IMPORTE | FECHA<br>PAGO |
|                                              |           |                         |         |               |
|                                              |           |                         |         |               |
| TOTAL GASTOS                                 |           |                         |         |               |

2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.

En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

| TOTAL INGRESOS / RECURSOS                                                                       |         |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|
| PROCEDENCIA                                                                                     | IMPORTE | ACTIVIDAD |
| Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)                                                |         |           |
| Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones) |         |           |
| Otras ayudas recibidas de entidades particulares                                                |         |           |
| Recursos y fondos propios de la Entidad                                                         |         |           |
| Otro tipo de ingresos (especificar cuales)                                                      |         |           |
| TOTAL INGRESOS                                                                                  |         |           |

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio**.

Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se



presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

Los **justificantes originales** que se utilicen para justificar la subvención concedida **deberán marcarse previamente** con un sello, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia. Si el importe del justificante no se imputa totalmente a la subvención del Ayuntamiento, deberá indicarse que porcentaje o cuantía exacta resulta afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.

| DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO |                                         |                         |            |
|---------------------------|-----------------------------------------|-------------------------|------------|
| ACTIVIDAD                 | PRESUPUESTO<br>ESTIMADO<br>INICIALMENTE | GASTO<br>REAL REALIZADO | DESVIACION |
|                           |                                         |                         |            |
|                           |                                         |                         |            |
|                           |                                         |                         |            |
|                           |                                         |                         |            |
| <b>TOTALES</b>            |                                         |                         |            |

5.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

#### **SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

La Asociación Cultural Junta de Cofradías de Semana Santa debe presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **26 de noviembre de 2020**.

La documentación se presentará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o cualquier otro medio legalmente establecido para este fin.



En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

#### **SEPTIMO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

#### **OCTAVO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.**

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

#### **NOVENO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Cualquier modificación producida en la ejecución de las actividades previstas, deberá ser comunicada al Ayuntamiento tan pronto como sea conocida por la entidad beneficiaria. A falta de regulación expresa la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

#### **DECIMO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN**

El presente Convenio tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta el 26 de noviembre de 2020 y en todo caso hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento.

#### **UNDECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora



de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### **DUODÉCIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO**

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia y el Presidente de la Asociación Cultural Junta de Cofradías de Semana Santa de Segovia.